

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 0004-25

"Por medio de la cual se dispone el ajuste a las asignaciones salariales para la vigencia 2025, correspondiente al IPC del año 2024, para los empleados públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA".

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014, en especial, el numeral 3 y

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- B. De acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo tercero de la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del Instituto, es función de la Junta Directiva: "3. *Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia*".
- C. El Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor- IPC del año 2024 en 5.20%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 9 de enero de 2025.
- D. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante el artículo 5° de la Ordenanza 09 de 2024 y artículo 39° de la Ordenanza 51 de 2024, ratificó la competencia del Gobernador del Departamento para ajustar, a partir del mes de enero de la vigencia 2025, las asignaciones salariales mensuales de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, certificado por el DANE, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
- E. Según lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2024070005139 de 2024, el Gobernador de Antioquia ajustará la asignación salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, previo a que el Gobierno Nacional

0004-25



expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

- F. El Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto Departamental de Radicado D2025070000110 del 13 de enero de 2025, ajustó la asignación salarial mensual para los empleados públicos de la administración departamental que se encuentren en los niveles jerárquicos directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, en un 5.20%.
- G. La Directora de Gestión Financiera del IDEA, adscrita de la Dirección de Gestión Financiera, mediante certificado del 31 de enero de 2025, certifica que en el presupuesto de gastos de funcionamiento del IDEA de la vigencia fiscal 2025, existen las apropiaciones presupuestales pertinentes, para cubrir el ajuste de las asignaciones salariales de los servidores públicos de la Entidad con respecto al 5.20% del IPC.
- H. La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, en acta de reunión ordinaria No. 01 del 31 de enero de 2025, determinó que: *“Los miembros de la Junta Directiva deciden por unanimidad fijar el incremento salarial para la vigencia 2025 en el 5.20% el cual será pagado con retroactividad al 1° de enero de 2025. En cumplimiento de lo anterior, se expedirá el correspondiente acto administrativo.”*
- I. De acuerdo con la facultad otorgada por la Junta Directiva, se ajustará la asignación salarial mensual de los empleados públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, es decir en un 5.20%.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en un 5,20%, a partir del 1° de enero de 2025

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Asignación salarial, consignada en esta Resolución para los diferentes empleados, corresponde a aquellos de carácter permanente y de tiempo completo en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las

0004-25



entidades territoriales para el año 2025, se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y produce efectos a partir del 1° de enero de 2025.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **10 FEB 2025**

**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Presidente  
Delegado Gobernador de Antioquia

*Alejandra M. Zapata H.*  
**ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS**  
Secretaria  
Secretaria General IDEA

